



LABORAL

ÁREA LOCAL SURESTE

REQUERIMIENTO DE PROPUESTAS PARA LA SELECCIÓN DEL
OPERADOR DEL CENTRO DE GESTIÓN ÚNICA - AJC
DE CONEXIÓN LABORAL: ÁREA LOCAL SURESTE

AÑO PROGRAMA 2023
PERIODO DE EJECUCIÓN: DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO
HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2025

FONDOS DISPONIBLES: \$300,000.00

JÓVENES - \$63,000.00

ADULTOS - \$60,000.00

TRABAJADORES DESPLAZADOS - \$177,000.00

ESTA COMPETENCIA ES SUBVENCIONADA, EN SU TOTALIDAD, CON FONDOS FEDERALES DEL DEPARTAMENTO DEL TRABAJO FEDERAL - ADMINISTRACIÓN DE ADIESTRAMIENTO Y EMPLEO, ASIGNADOS AL GOBIERNO DE PUERTO RICO Y DELEGADOS A CONEXIÓN LABORAL: ÁREA LOCAL SURESTE

FECHA DE RADICACIÓN DE PROPUESTAS: **26 DE JUNIO DE 2023**

GUÍA DE ESPECIFICACIONES PARA LA
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

I. INTRODUCCIÓN

La Ley Pública 171-2014, conocida como la Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Trabajadora (WIOA, por sus siglas en inglés), fue aprobada con el propósito de ayudar a los ciudadanos en su búsqueda de empleo y proveerles educación, adiestramiento y servicios de sostén a los fines de que estos puedan integrarse o reintegrarse exitosamente al mercado laboral, y así contribuir a que los patronos puedan contar con un capital humano diestro que les permita competir en un mercado globalizado.

El Título I de WIOA establece un sistema comprendido por Áreas Locales de Desarrollo Laboral, las cuales ofrecen servicios de adiestramiento y empleo a través de sus Centros de Gestión Única - American Job Centers (CGU-AJC). En Puerto Rico hay quince (15) Áreas Locales de Desarrollo Laboral, siendo Conexión Laboral: Área Local Sureste, una de ellas. Nuestra Área Local, a través del CGU-AJC, ubicado entre la PR-30, Carretera No. 3, Boulevard del Río, Humacao, PR 00791, sirve a residentes de los municipios de Humacao, Juncos, Las Piedras, Maunabo, Patillas, San Lorenzo y Yabucoa.

II. JUSTIFICACIÓN

Los CGU-AJC están diseñados para facilitar el acceso a servicios de adiestramiento y empleo, bajo un solo techo, para individuos que necesiten asistencia en aquellas áreas que contribuyan a su empleabilidad. En los CGU-AJC, los participantes encontrarán un sistema de servicios integrados que les permite acceder los servicios o beneficios provistos por los socios del sistema de desarrollo laboral.

La ley WIOA, en su Sección 107(d)(10)(A) delega en la Junta Local de Desarrollo Laboral la responsabilidad de seleccionar un Operador para el CGU-AJC, mediante un proceso competitivo según establecido en la Sección 121(d)(2)(A).

La Junta Local de Conexión Laboral Sureste (Junta Local) contratará los servicios de una entidad que pueda ofrecer una amplia variedad de servicios a clientes, tanto participantes elegibles como a patronos, a tenor con lo requerido en este documento.

Habiendo publicado un Requerimiento de Información, el pasado 16 de febrero de 2023, y considerando la respuesta a este en cuanto a entidades interesadas, la Junta Local determinó evaluar todas las propuestas que se reciban, siempre y cuando cumplan con la Guía de Especificaciones para la Presentación de Propuestas.

La consecución exitosa de lo aquí solicitado, por el Operador seleccionado, mejorará la calidad de nuestra fuerza trabajadora y resaltará la productividad y competitividad del Área Local, a través de los servicios ofrecidos en el Centro de Gestión Única – AJC.

III. BASE LEGAL

- *Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Trabajadora; Ley Pública 113-128 de 22 de julio de 2014; Secciones 107(d)(10), 121(d)(2)(A), 121(d)(2)(B), 121(e), 121(e)(1)(A), 121(e)(1)(B), 121(e)(1)(C), 121(e)(1)(D), 121(e)(1)(E), 121(e)(2)(A), 121(e)(2)(B), 121(e)(2)(B)(i), 121(e)(2)(B)(ii), 121(e)(2)(B)(ii)(I), 121(e)(2)(B)(ii)(II), 121(e)(2)(C) y 121(e)(2)(D), entre otras.*
- *What is the one-stop operator's role? 20 CFR § 678.620*
- *How is the one-stop operator selected? 34 CFR §361.305*
- *Do Veterans receive priority of Service under the Workforce Innovation and Opportunity Act?; 20 CFR §680.650*
- *Training and Employment Guidance Letter WIOA No. 10-09 (TEGL 10-09); Implementing Priority of Service for Veterans and Eligible Spouses in all Qualified Job Training Programs Funded in whole or in part by the U.S. Department of Labor; 10 de noviembre de 2009.*
- *Training and Employment Guidance Letter WIOA No. 15-16 (TEGL 15-16); Competitive Selection of One-Stop Operator; 17 de enero de 2017.*

JUNTA LOCAL - CONEXIÓN LABORAL: ÁREA LOCAL SURESTE

PR-30, Carretera No. 3, Boulevard del Río, Humacao, Puerto Rico 00791 | PO Box 487 Humacao, Puerto Rico 00792

T (787) 656-0101 | F (787) 656-0658 | TTY (787) 656-0655

No discriminamos por razón de: raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, impedimento físico, afiliación política, orientación sexual o de género.
Programas subvencionados con fondos de la Ley WIOA. Servicios de apoyo y auxiliares disponibles a solicitud de personas con impedimentos.
Centro de Trabajo libre de Drogas y Alcohol.

- *Training and Employment Guidance Letter WIOA No. 7-20 (TEGL 7-20); Effective Implementation of Priority of Service Provisions for Most in Need Individuals in the Workforce Innovation and Opportunity Act*; 24 de noviembre de 2020.
- *Carta Circular para la Selección Competitiva de Operadores del Centro de Gestión Única - American Job Centers*; WIOA-02-2017; 5 de mayo de 2017; Programa de Desarrollo Laboral;
- *Carta Circular para la Prohibición de Cierre total de las Operaciones de los Centros de Gestión Única (CGU) durante los cierres administrativos decretados por los Municipios*; WIOA-03-2021; 23 de marzo de 2021; Programa de Desarrollo Laboral;
- *Política Pública para la Selección del Operador del Centro de Gestión Única*; Política pública número 52, según aprobada el 12 de abril de 2023.

IV. RECURSOS

La Junta Local ha desarrollado un Plan Local que contiene información significativa sobre los socios obligados residentes e itinerantes del CGU-AJC, así como del mercado laboral local. Dado que la información está disponible para los solicitantes, la misma no será incluida en este documento. El Plan Local puede obtenerse en la siguiente dirección: <http://www.aldlsureste.org>. Los proponentes deben conocer las leyes, reglamentos, normativas y política pública aplicable a los CGU-AJC. El texto de la Ley WIOA, y de su Reglamentación interpretativa, puede descargarse en <http://www.doleta.gov/WIOA>.

V. PROPÓSITO

El propósito de este documento es solicitar Propuestas de entidades calificadas para convertirse Operador del Centro de Gestión Única- AJC de Conexión Laboral: Área Local Sureste. La propuesta que sea seleccionada por el Comité Evaluador trabajará a tenor con el Plan Regional, el Plan Local y las Especificaciones de Trabajo, y servirá a la población de los pueblos de Humacao, Juncos, Las Piedras, Maunabo Patillas, Yabucoa y San Lorenzo. El CGU-AJC está ubicado en el municipio de Humacao, Puerto Rico.

A la entidad seleccionada se le requerirá que sirva a toda persona que solicite asistencia, incluyendo individuos de escasos recursos, veteranos e individuos que requieran educación y adiestramiento académico y ocupacional a los fines de que consigan un empleo remunerado, siempre y cuando sean elegibles al amparo de la Ley WIOA.

En el contrato con la entidad seleccionada se determinará el costo, alcance y contenido de los servicios que ofrecerá, de manera que logre un sistema estable que sirva los mejores intereses del Sistema de Desarrollo Laboral Local.

JUNTA LOCAL - CONEXIÓN LABORAL: ÁREA LOCAL SURESTE

PR-30, Carretera No. 3, Boulevard del Río, Humacao, Puerto Rico 00791 | PO Box 487 Humacao, Puerto Rico 00792

T (787) 656-0101 | F (787) 656-0658 | TTY (787) 656-0655

No discriminamos por razón de: raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, impedimento físico, afiliación política, orientación sexual o de género.
Programas subvencionados con fondos de la Ley WIOA. Servicios de apoyo y auxiliares disponibles a solicitud de personas con impedimentos.
Centro de Trabajo libre de Drogas y Alcohol.

VI. ELEGIBILIDAD

El Operador puede ser una entidad pública, privada, sin fines de lucro o un Consorcio de entidades, con experiencia y con un historial de éxito que pueda ser corroborado.

Los tipos de entidades que pueden ser Operadores del CGU-AJC, incluyen:

1. Institución de educación superior;
2. Agencia de servicio de empleo estatal bajo la Ley Wagner-Peyser, en representación de la oficina local de la Agencia;
3. Una organización privada sin fines de lucro (incluyendo organizaciones de base comunitaria);
4. Entidad privada con fines de lucro;
5. Agencia gubernamental;
6. Junta Local
7. Otra organización interesada que sea capaz de llevar a cabo las obligaciones de un Operador. Ejemplos de ello pueden ser organizaciones de negocios, profesionales u organizaciones laborales.
8. Escuelas elementales o de nivel secundario, no son elegibles para ser Operadores del CGU-AJC, con excepción de escuelas no-tradicionales tales como: escuelas nocturnas, escuelas para adultos o escuelas técnicas.

VII. ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS/ PLAN DE IMPLEMENTACIÓN

- A. La Junta Local ha establecido un Sistema de Gestión Única que sirve a la comunidad como un recurso para las personas en búsqueda de empleo y para los patronos, a los efectos de ayudarles a identificar candidatos idóneos que respondan a sus necesidades de empleo.

Este sistema también ofrece una variedad de servicios tales como exploración de carreras, adiestramientos, identificación de recursos entre los socios obligados, e itinerantes, para apoyar la gestión del visitante, enfocado al servicio al cliente y el resultado de este.

- B. El sistema está fundamentado en los siguientes principios de WIOA:

JUNTA LOCAL - CONEXIÓN LABORAL: ÁREA LOCAL SURESTE

PR-30, Carretera No. 3, Boulevard del Río, Humacao, Puerto Rico 00791 | PO Box 487 Humacao, Puerto Rico 00792

T (787) 656-0101 | F (787) 656-0658 | TTY (787) 656-0655

1. Servicios óptimos;
2. Individuos empoderados;
3. Acceso universal;
4. Aumento en la rendición de cuentas (“accountability”);
5. Roles más fuertes de liderazgo, supervisión y administración para las Juntas Locales y el sector privado;
6. Flexibilidad local;
7. Programas mejorados para jóvenes.

VIII. ROLES Y RESPONSABILIDADES DEL OPERADOR DE CENTRO DE GESTIÓN ÚNICA (OPERADOR)

El Operador del CGU-AJC será supervisado por el funcionario designado por la Junta Local y efectuará los siguientes roles y responsabilidades:

A. Roles Básicos

1. Coordinar la prestación de servicios de los socios medulares y requeridos en el CGU-AJC (física y electrónicamente) según se define en el Memorando de Entendimiento entre la Junta Local y cada uno de los socios.
2. Fomentar las alianzas, entre los socios, para promover el funcionamiento como un equipo multi-agencial y promover la participación colectiva dirigida a lograr la rendición de cuentas (ejecución) del sistema, además de los resultados individuales de cada uno de los socios en beneficio de los participantes.
3. Asegurarse que los servicios, dirigidos al desarrollo de la fuerza trabajadora, se ofrezcan en cumplimiento con todas las leyes, estatutos, reglamentos, directrices y políticas públicas vigentes.

B. Roles Específicos

1. Coordinar con la Junta Local el diseño de un plan para implementar la integración de los socios en el Sistema. Debe tener un plan operacional que describa los roles y responsabilidades de cada socio en el CGU-AJC.
2. Establecer un único punto de entrada (electrónico y físico) para los solicitantes de empleo.
3. Ofrecer servicios a patronos, de forma integrada y en coordinación con el Comité Enlace con el Sector Privado, para que estos puedan acceder candidatos elegibles. Los servicios pudieran incluir:
 - a. Acceso a solicitantes calificados

JUNTA LOCAL - CONEXIÓN LABORAL: ÁREA LOCAL SURESTE

PR-30, Carretera No. 3, Boulevard del Río, Humacao, Puerto Rico 00791 | PO Box 487 Humacao, Puerto Rico 00792

T (787) 656-0101 | F (787) 656-0658 | TTY (787) 656-0655

- b. Preevaluación del solicitante
 - c. Anunciar las ofertas de trabajo que tienen disponibles los patronos
 - d. Asistencia con actividades relacionadas con el proceso de reclutamiento
 - e. Ayudar a planificar ferias de empleo
 - f. Pruebas y evaluación de candidatos a puestos de trabajo
 - g. El proponente podrá proponer servicios adicionales a los aquí descritos, siempre y cuando propendan al acceso, por parte de empresas y patronos, a candidatos y candidatas, elegibles y competentes, para ocupar empleos subvencionados o no subvencionados, según sea el caso.
4. Divulgar los servicios para reclutar a clientes y socios voluntarios.
 5. Promover los servicios disponibles en el CGU-AJC, incluyendo el desarrollo de materiales de mercadeo y divulgación¹, con la aprobación de la Junta Local y en cumplimiento con las regulaciones federales y estatales aplicables.
 6. Promover la adopción de métodos creativos e innovadores y las mejores prácticas en la prestación de los servicios requeridos.
 7. Desarrollar y ofrecer asistencia técnica y adiestramientos a los empleados del Operador y de los Socios del CGU-AJC.
 8. Ofrecer servicios básicos de carrera de los Programas de Adultos y Trabajadores Desplazados.
 9. Aumentar la satisfacción del cliente mediante el desarrollo de flujos y procesos que se creen tomando en consideración la retroalimentación de los patronos y buscadores de empleo.
 10. El Operador debe establecer un mecanismo para medir la satisfacción al cliente, en relación con los servicios provistos, con miras a levantar datos estadísticos que le permitan a la Junta Local desarrollar estrategias y/o política pública.

¹ 2 CFR 200.421 – Advertising and Public Relations

11. Compilar y validar datos estadísticos que permitan a la Junta Local ejecutar múltiples acciones, tales como:
 - a. Desarrollar políticas públicas dirigidas a satisfacer las necesidades específicas su clientela, dentro del marco de WIOA;
 - b. Conocer el perfil de los clientes y/o participantes que visitan el CGU-AJC
 - c. Conocer el flujo de los clientes y/o participantes que visitan el Centro de Gestión Única en relación con los días/horas de visita
 - d. Conocer los medios de comunicación mayormente utilizados por nuestra clientela con el fin de que la Junta pueda desarrollar estrategias de divulgación de servicios.
12. Mantener actualizados y optimizados los sistemas de información y servicios a participantes disponibles en el Centro de Recursos (computadoras/plataformas).
13. Compilar datos estadísticos, en relación con los servicios y actividades que se ofrecen a los clientes y validar los mismos.
 - i. El Operador habrá de presentar, regularmente, informes a la Junta Local para el desarrollo de estrategias que atajen programas con retos en relación con nivel de servicios y gasto/inversión.
14. Monitoriar (“track”) el gasto/inversión por programa, y en el caso del Programa de Jóvenes también habrá de monitorear el gasto de la partida requerida del 20% del elemento de Experiencia de Trabajo.
 - i. El Operador deberá informar, regularmente, a la Junta Local el nivel de gasto, por programa, para darle visibilidad a la Junta Local y que esta pueda desarrollar estrategias para promover el cumplimiento.
15. Registrar todos los participantes y servicios en el Participant Record Information System (PRIS)

C. Responsabilidades

1. Operacionalizar la visión de la Junta Local en relación con el desarrollo de la fuerza trabajadora.
2. Cumplir con las disposiciones de la Ley ADA, asegurarse que las facilidades del CGU-AJC son accesibles a personas con diversidad funcional.

JUNTA LOCAL - CONEXIÓN LABORAL: ÁREA LOCAL SURESTE

PR-30, Carretera No. 3, Boulevard del Río, Humacao, Puerto Rico 00791 | PO Box 487 Humacao, Puerto Rico 00792

T (787) 656-0101 | F (787) 656-0658 | TTY (787) 656-0655

3. Velar que los socios ubicados en el CGU-AJC le den prioridad en los servicios a los veteranos que cualifiquen, así como a sus esposas (o), según mandato del Departamento de Trabajo Federal (DOL por sus siglas en inglés). De la misma forma velará porque se ofrezca prioridad de servicios a los demás clientes elegibles, cónsono con WIOA.
4. Mantener el cumplimiento con la igualdad de oportunidades en el ofrecimiento y acceso, tanto programático como estructural, a los servicios que ofrece el Operador.
5. Atender reclamos y preocupaciones de los clientes, sobre los servicios.
6. Asegurarse que en el CGU-AJC haya espacio disponible para los socios del sistema.
7. Tener disponible un área de recursos (computadoras, impresora, facsímile, teléfono y otros) para los clientes, así como información sobre los servicios que ofrecen los socios.
8. Identificar las fortalezas y debilidades e identificar soluciones para mejorar continuamente.
9. Mantener récords de todos los gastos relacionados con la operación del CGU-AJC por categoría de costo.
10. Asesorar y asistir a la Junta Local en aspectos relevantes en relación con la certificación del CGU-AJC.
11. Delinear el o los procesos de la organización para mejorar la capacidad organizativa (conocimientos, destrezas, herramientas y otros recursos) para lograr ser competentes en el desarrollo de las actividades propias de cada socio ("capacity building").
12. Presentar informes a tiempo. Someterlos no más tarde de cinco (5) días después de finalizado el mes detallando entre otros:
 - a. Asistencia de los socios;
 - b. Actividades que realiza el personal del Operador;
 - c. Quejas y preocupaciones presentadas por los clientes y cómo fueron manejadas;
 - d. Asistencia técnica y adiestramientos efectuados.
 - i. Detallará temas, itinerario, asistencia y la evaluación de los asistentes y los adiestradores;

JUNTA LOCAL - CONEXIÓN LABORAL: ÁREA LOCAL SURESTE

PR-30, Carretera No. 3, Boulevard del Río, Humacao, Puerto Rico 00791 | PO Box 487 Humacao, Puerto Rico 00792

T (787) 656-0101 | F (787) 656-0658 | TTY (787) 656-0655

- e. Métricas utilizadas para evaluar el éxito de los programas y servicios y describir los resultados de la evaluación, según negociado y contemplado en el contrato de servicios de operación.
 - f. Número de clientes que recibieron servicios, nombre, municipio de residencia, tipo de servicios y otra información que se determine más adelante.
 - g. Informe de los gastos según el presupuesto autorizado.
13. Reclutar al personal que efectuará las actividades inherentes a los roles que se describen en esta especificación.
- a. Los proponentes deben incluir en el presupuesto una partida para salarios y beneficios marginales, los cuales prevalecerán durante la vigencia del contrato.
14. Mantener informado al funcionario designado por la Junta Local de situaciones que afecten adversamente sus funciones como Operador del CGU-AJC.
15. El Operador deberá contar con personal que tenga pleno conocimiento de los idiomas español e inglés, tanto escrito como hablado y deberá tener alto nivel de comprensión de lectura.
- a. Esto se requiere considerando que los programas que se administran y los servicios que se ofrecen son reglamentados por estatutos federales los cuales, al igual que la reglamentación, son emitidos únicamente en inglés.

IX. PRESUPUESTO

Con la propuesta debe presentarse un presupuesto detallado de los costos que conllevan los servicios propuestos. El mismo debe incluir el costo necesario para desarrollar las actividades que se describen en el mismo y cada puesto para el que se solicite financiamiento, entre otros. El presupuesto debe presentarse en forma de tabla con el detalle de las partidas solicitadas, así como debe incluirse un narrativo que explique - en detalle - el presupuesto solicitado.

En su presupuesto, incluya, pero sin limitarse, lo siguiente:

- a. Puestos para los que solicita fondos, por ciento de tiempo que dedicará a cada programa o actividad, salarios y beneficios marginales propuestos. Justifique la solicitud del puesto en la propuesta.
- b. Horas o días de vacaciones regulares, y enfermedad, que acumularán las personas que ocuparán el o los puestos solicitados.

JUNTA LOCAL - CONEXIÓN LABORAL: ÁREA LOCAL SURESTE

PR-30, Carretera No. 3, Boulevard del Río, Humacao, Puerto Rico 00791 | PO Box 487 Humacao, Puerto Rico 00792
T (787) 656-0101 | F (787) 656-0658 | TTY (787) 656-0655

- c. Justifique cada gasto propuesto en términos de necesidad, permisibilidad y razonabilidad. Indique cómo determinó los gastos propuestos.
- d. Describa las oportunidades de desarrollo profesional para los funcionarios del Operador, si alguna, y cómo estima los costos.
- e. Identifique gastos en especie (“in-kind”) que podrían ser utilizados como parte del presupuesto. Incluya recursos propuestos y la cantidad del fondo.
- f. Detalle otros gastos relacionados con las actividades descritas en la propuesta.

La Junta Local, a través del agente fiscal, pagará las facilidades y otros costos tales como:

- a. Alquiler del espacio que ocupa el CGU-AJC;
- b. Utilidades;
- c. Equipo e Información Tecnológica;
- d. Reparaciones y mantenimiento;
- e. Material de Oficina;
- f. Franqueo e
- g. Impresos

Los costos antes mencionados se subvencionarán con las aportaciones de los socios. Sin embargo, estos no deben ser incluidos en la propuesta, puesto que la responsabilidad recae en la Junta Local.

La Junta Local no aprobará presupuesto para gastos de viajes. Los salarios y beneficios marginales del Operador y su personal, así como otros gastos originados por el Operador no serán cubiertos por la Junta Local y deberán estar incluidos en el presupuesto propuesto.

X. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

A. Reuniones Pre-Competencia

La Junta Local celebrará dos (2) reuniones pre-competencia con el propósito de discutir las expectativas de la Junta Local y esta Guía de Especificaciones. Las mismas serán celebradas por conducto de la plataforma Microsoft TEAMS el **martes, 30 de mayo de 2023**, a las **10:00 am** y a las **2:00 pm**. El acceso a estas reuniones deberá solicitarse al correo electrónico jlsureste.joc@gmail.com. En el título del mensaje debe decir: Solicitud de Acceso a Reunión Pre-Competencia.

B. Contenido de la Propuesta

JUNTA LOCAL – CONEXIÓN LABORAL: ÁREA LOCAL SURESTE

PR-30, Carretera No. 3, Boulevard del Río, Humacao, Puerto Rico 00791 | PO Box 487 Humacao, Puerto Rico 00792

T (787) 656-0101 | F (787) 656-0658 | TTY (787) 656-0655

1. Formato de la propuesta

- a. Las propuestas deben ser redactadas a computadora, a espacio sencillo y en papel tamaño carta, (8 ½" x 11") y margen de 1 pulgada. Las páginas deben estar enumeradas con el formato "página 1 de 24".
- b. La propuesta original debe estar firmada por la persona autorizada a hacer negocios y firmar contratos. (Ver Anejo A). La propuesta no debe contener el nombre del proponente, o logo que le identifique, en ningún otro lugar. Aquellas propuestas que contengan el nombre, o logo que identifique al proponente, en alguna otra de sus partes, salvo en el archivo de Documentos Requeridos, **NO** será evaluada.
- c. La Propuesta deberá contener las siguientes partes y se entregará en tres (3) archivos digitales que habrán de identificarse según se describe a continuación:

ARCHIVO 1 - PÁGINA DE CUBIERTA

- i. Ver Anejo A de la Guía de Especificaciones. No debe incluir información adicional a la solicitada.

ARCHIVO 2 - PROPUESTA: DATOS GENERALES Y PROPUESTA DE SERVICIOS

- I. Índice;
- II. Resumen Ejecutivo;
- III. Narrativo general:
 1. Elegibilidad;
 2. Capacidad Organizacional;
 3. Experiencia;
 4. Manejo de Información y Ejecución; y
 5. Estructura Organizacional; y
 6. Recursos técnicos.
- IV. Propuesta de Servicios - Descripción detallada de los servicios que propone ofrecer utilizando como referencia la información incluida en la Parte VIII de esta Guía de Especificaciones.
- V. Capital o Recursos Humanos
 1. Describa el capital o recursos humanos necesarios para la implementación de la propuesta presentada. Cada recurso puede realizar más de una función.

JUNTA LOCAL - CONEXIÓN LABORAL: ÁREA LOCAL SURESTE

PR-30, Carretera No. 3, Boulevard del Río, Humacao, Puerto Rico 00791 | PO Box 487 Humacao, Puerto Rico 00792

T (787) 656-0101 | F (787) 656-0658 | TTY (787) 656-0655

2. Si el proponente tiene recursos reclutados, debe proporcionar los resúmenes (Archivo 3 - Documentos Requeridos).
3. Si necesita reclutar recursos, enumere las calificaciones, el proceso por el cual se efectuará la selección, y el tiempo que necesita para identificar y contratar los recursos necesarios y apropiados. Describa cualquier otro personal que entienda sería necesario para el éxito de la propuesta. La propuesta debe incluir las descripciones de puestos para todas las posiciones de la organización afiliadas al CGU-AJC.

VI. Presupuesto y Narrativo Explicativo de Presupuesto (Vea Sección IX).

ARCHIVO 3 - DOCUMENTOS REQUERIDOS

- i. Certificaciones y documentos requeridos, según apliquen:
 1. Certificado de Incorporación;
 2. Resolución Corporativa donde se identifique a la persona autorizada a presentar propuestas, defenderlas y firmar contratos en representación de la corporación, de ser el caso;
 - a. Del proponente ser un individuo, debe incluir una Certificación donde indique que tiene la capacidad legal para contratar con el gobierno y que no existe impedimento para ello.
 3. Certificado de Cumplimiento o "Good Standing";
 4. Certificación de No-Deuda del Departamento de Hacienda;
 5. Certificación de Radicación de Planillas de Hacienda
 - a. Modelo 2781 del Departamento de Hacienda, en caso de que no haya radicado planillas dentro los cinco (5) años previos;
 6. Certificación de Radicación Planillas de Impuesto de Ventas y Uso (SURI);
 7. Certificación de No-Deuda de Impuestos de Ventas y Uso (SURI);
 8. Certificación de Deuda por Todos los Conceptos del CRIM;

JUNTA LOCAL - CONEXIÓN LABORAL: ÁREA LOCAL SURESTE

PR-30, Carretera No. 3, Boulevard del Río, Humacao, Puerto Rico 00791 | PO Box 487 Humacao, Puerto Rico 00792
T (787) 656-0101 | F (787) 656-0658 | TTY (787) 656-0655

No discriminamos por razón de: raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, impedimento físico, afiliación política, orientación sexual o de género.
Programas subvencionados con fondos de la Ley WIOA. Servicios de apoyo y auxiliares disponibles a solicitud de personas con impedimentos.
Centro de Trabajo libre de Drogas y Alcohol.

9. Certificación de Radicación de Planillas sobre Propiedad Mueble e Inmueble (cuando aplique);
 10. Certificación Negativa de ASUME;
 11. Declaración Jurada Ley Núm. 2 de 4 de enero de 2018;
 12. Estado Financiero Revisado (El CPA analiza la información suministrada por el cliente e investiga cualquier tendencia inusual; ofrece una garantía limitada sobre los estados financieros) o un Estado Financiero Auditado (para aquellas organizaciones cuyos ingresos excedan los tres millones) para el año económico 2022.
 13. Número de Identidad Única emitido por el gobierno federal. De no tenerlo, debe acceder uno a través de <https://sam.gov> .
 - a. Esto se requiere, ya que el Operador se considera un sub-recipientario ("subrecipient") de fondos federales.
 14. Resúmenes del capital humano con el que cuenta para ofrecer los servicios propuestos.
- ii. En caso de que la entidad o individuo proponente forme parte del Registro Único de Licitadores (RUL) o del Registro Único de Proveedores (RUP) y tenga un Certificado de Elegibilidad vigente, emitido por la Administración de Servicios Generales de Puerto Rico (ASG), el Certificado será aceptado en lugar de todos estos documentos. No obstante, **además del Certificado de Elegibilidad**, el proponente solo deberá entregar:
1. Certificado de Incorporación, si aplica;
 2. Resolución Corporativa autorizando a representar a la entidad en este proceso competitivo;
 3. Certificado de Cumplimiento o "Good Standing";
 4. Número de Identidad Única emitido por el gobierno federal. De no tenerlo, debe acceder uno a través de <https://sam.gov> .
 - i. Esto se requiere, ya que el Operador se considera un sub-recipientario ("subrecipient") de fondos federales.

5. Estado Financiero Revisado, según descrito previamente;
6. Resúmenes del capital humano con el que cuenta para ofrecer los servicios propuestos.

C. Entrega de la Propuesta

La Junta Local de Conexión Laboral: Área Local Sureste solo aceptará propuestas por correo electrónico, siguiendo las siguientes directrices:

1. Todas las Propuestas deberán presentarse en o antes de las **11:59 pm**, (hora de Puerto Rico) del **26 de junio de 2023**, disponiéndose que toda Propuesta recibida luego de dicha hora y fecha **NO** será considerada. Aquellas Propuestas recibidas fuera del periodo establecido, no serán abiertas. Se considerará, para determinar cumplimiento, la fecha y hora en que se reciba el correo electrónico.
2. Las propuestas deben ser grabadas en formato **.pdf**.
3. El archivo debe someterse al siguiente correo electrónico jlsureste.joc@gmail.com.
4. El título del RFP y el nombre del proponente deben ser incluidos en el asunto del correo electrónico: Selección Competitiva Operador del CGU-AJC - (Proponente).
5. Los nombres de los archivos en **.pdf** deben seguir el siguiente formato:
 - i. Archivo 1: Archivo 1_Página de Cubierta_Nombre de proponente
 - ii. Archivo 2: Archivo 2_Datos Generales_Propuesta de Servicios
 - iii. Archivo 3: Archivo 3_Documentos Requeridos
 - a. En el caso de los documentos requeridos, todos deben estar contenidos en el mismo archivo digital.
6. La Junta Local no considerará ninguna propuesta que sea enviada a una dirección de correo electrónico diferente a la especificada.
7. La Junta Local recomienda a los solicitantes enviar su propuesta en un solo correo electrónico. En caso de que esto no sea posible, en el asunto del correo electrónico debe especificar la cantidad o numeración del mismo, ej. 1 de 3 / 2 de 3 y 3 de 3.

JUNTA LOCAL - CONEXIÓN LABORAL: ÁREA LOCAL SURESTE

PR-30, Carretera No. 3, Boulevard del Río, Humacao, Puerto Rico 00791 | PO Box 487 Humacao, Puerto Rico 00792
T (787) 656-0101 | F (787) 656-0658 | TTY (787) 656-0655

No discriminamos por razón de: raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, impedimento físico, afiliación política, orientación sexual o de género.
Programas subvencionados con fondos de la Ley WIOA. Servicios de apoyo y auxiliares disponibles a solicitud de personas con impedimentos.
Centro de Trabajo libre de Drogas y Alcohol.

8. Utilice los marcadores en sus archivos ("bookmarks") para agilizar la búsqueda de información en su propuesta.
9. De tener alguna duda, la Junta puede requerir al proponente aclarar cuál de los archivos enviados por correo electrónico, **y que fueron enviados a tiempo**, deben ser considerados como la versión final, en caso de haber sometido múltiples versiones del mismo archivo. El proponente **NO** puede someter información adicional en respuesta a esta aclaración. No es responsabilidad de la Junta Local el ordenar los archivos del proponente, según se describe esta Guía.
10. Solo serán aceptados los correos electrónicos enviados a tiempo, lo que significa que existe el riesgo de que solamente algunos de los documentos sean recibidos en caso de que se envíe la propuesta en múltiples correos electrónicos.
11. Existen riesgos asociados con enviar la propuesta vía correo electrónico, incluyendo, pero no se limita a, retrasos en la transmisión entre la computadora del remitente y el sistema de correo electrónico de la Junta, por lo que se les recomienda el enviar la propuesta con antelación a la hora de cierre.
12. La Junta recomienda que el correo electrónico sea enviado con una solicitud de recibo de propuesta y de que el correo fue leído ("*delivery receipt request*" y "*read receipt request*").
13. Si el correo fue rechazado y no recibe un mensaje automático por parte de la Junta Local, favor de contactar a Jesicca Ortiz al teléfono 787-656-0660. Esta asistencia estará disponible en o antes de la fecha y hora de cierre del periodo de radicación.
14. Cualquier correo que contenga un virus o "malware" será rechazado.
15. El personal designado de la Junta Local no abrirá los correos electrónicos antes del cierre del periodo de radicación y en el evento que uno o más archivos no puedan ser abiertos (por ej. estén corruptos), los solicitantes no tendrán la oportunidad de reenviar esos archivos después del cierre. Sugerimos se verifique la viabilidad de los archivos antes de su radicación.
16. El proponente es el único responsable por la radicación oportuna de su propuesta. La Junta Local no asume ninguna responsabilidad por correos electrónicos que sean rechazados o que lleguen posterior a la hora de cierre del periodo de radicación, o por cualquier archivo que no se pueda abrir.

JUNTA LOCAL - CONEXIÓN LABORAL: ÁREA LOCAL SURESTE

PR-30, Carretera No. 3, Boulevard del Río, Humacao, Puerto Rico 00791 | PO Box 487 Humacao, Puerto Rico 00792

T (787) 656-0101 | F (787) 656-0658 | TTY (787) 656-0655

No discriminamos por razón de: raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, impedimento físico, afiliación política, orientación sexual o de género.
Programas subvencionados con fondos de la Ley WIOA. Servicios de apoyo y auxiliares disponibles a solicitud de personas con impedimentos.
Centro de Trabajo libre de Drogas y Alcohol.

17. Toda propuesta que se reciba tarde o incompleta, **será rechazada de plano**. Posterior al cierre del periodo de radicación NO se aceptarán archivos o documentos de tipo alguno.

XI. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

A. Comité Evaluador

1. Se compone de cinco (5) integrantes de la Junta Local, entre los cuales estará el representante de Wagner-Peyser.
2. Los nombres de los integrantes del Comité Evaluador serán de conocimiento público. Sin embargo, los proponentes deben abstenerse de comunicarse con los miembros del Comité durante el proceso de radicación y evaluación de propuestas. Cualquier tipo de acercamiento, directo o indirecto, será razón para denegar la propuesta del proponente en cuestión.
3. Ningún integrante del Comité Evaluador, de la Junta Local, del personal gerencial está facultado para realizar ningún tipo de acuerdo vinculante relacionado a este Requerimiento de Propuesta.
4. Ningún integrante del Comité Evaluador, ni de la Junta Local, puede divulgar, en ninguna circunstancia, el contenido de las propuestas, evaluaciones, discusiones y determinaciones, ante la consideración de estos.
5. Todos los integrantes del Comité Evaluador habrán de firmar un Acuerdo de Confidencialidad y una Certificación de Ausencia de Conflicto de Interés.
6. Todos los miembros de la Junta Local tienen la obligación de hacer público cualquier conflicto de interés, real o aparente (WIOA sec. 107(e) and 20 CFR 679.390).

B. Evaluación y Valoración

Cada propuesta será evaluada a la luz de Criterios Básicos y Criterios Específicos. Cada entidad proponente podrá acumular un máximo de cien (100) puntos.

Criterios Básicos

El Comité Evaluador considerará las propuestas a la luz de los siguientes criterios básicos. Para ello utilizará como métrica: **Excelente (3 puntos), Satisfactorio (2 puntos), Bueno (1 punto)**,

JUNTA LOCAL - CONEXIÓN LABORAL: ÁREA LOCAL SURESTE

PR-30, Carretera No. 3, Boulevard del Río, Humacao, Puerto Rico 00791 | PO Box 487 Humacao, Puerto Rico 00792

T (787) 656-0101 | F (787) 656-0658 | TTY (787) 656-0655

Pobre (0 puntos) o No Aplica (N/A). Cada proponente podrá acumular un máximo de 30 puntos en la sección de Criterios Básicos. La puntuación obtenida se sumará a la que obtenga la entidad proponente como resultado de la evaluación de los Criterios Específicos.

Los criterios básicos para evaluar y seleccionar al Operador son:

1. Entregó dentro del periodo de radicación;
2. Entregó la propuesta siguiendo las instrucciones de la Guía de Especificaciones para la Presentación de Propuestas (esto incluye la entrega de todos los documentos requeridos);
3. Resumen Ejecutivo - Satisface al Comité el resumen de los servicios presentados, el resumen de los méritos de la entidad proponente y el valor/beneficio de considerar la propuesta positivamente;
4. ¿Es elegible la entidad proponente para fungir como Operador al amparo de las disposiciones de la Ley WIOA?;
5. Capacidad Organizacional - ¿Es la entidad proponente una organización capaz de operar el Centro de Gestión Única de Conexión Laboral: Área Local Sureste?;
6. Manejo de Información - ¿Demuestra la entidad proponente que tiene la experiencia, herramientas y mecanismos para manejar y conservar información confidencial?;
7. Experiencia Previa sobre el Manejo de Fondos Públicos Estatales y Federales - ¿Tiene la entidad proponente experiencia previa en el uso y administración de fondos federales, estatales, municipales? ¿Cómo ha sido su desempeño?;
8. Experiencia Previa relacionada con programas de adiestramiento y/o empleo - ¿Tiene la entidad proponente experiencia previa con programas de adiestramiento y/o empleo? ¿Cómo ha sido su desempeño?;
9. Capacidad para ejecutar los servicios requeridos - ¿Es la entidad proponente capaz de implementar los servicios requeridos según propuestos? ¿Tiene los recursos económicos? ¿Tiene el capital humano necesario? ¿Se ajustan las estrategias y las actividades diseñadas a las necesidades de los clientes y participantes del Centro de Gestión Única - American Job Center?;
10. Capital o Recurso Humano - ¿Presentó la entidad proponente la lista de puestos vinculados al Operador? ¿Están los recursos identificados capacitados para ofrecer el servicio? ¿Es

JUNTA LOCAL - CONEXIÓN LABORAL: ÁREA LOCAL SURESTE

PR-30, Carretera No. 3, Boulevard del Río, Humacao, Puerto Rico 00791 | PO Box 487 Humacao, Puerto Rico 00792

T (787) 656-0101 | F (787) 656-0658 | TTY (787) 656-0655

razonable la cantidad de puestos para los que solicita presupuesto? ¿Es razonable la partida de salarios y beneficios marginales al evaluarlas contra los servicios propuestos? ¿Se justifican estos puestos? ¿En el caso de los puestos para los que no se han identificado recursos, son razonables las cualificaciones establecidas por la entidad proponente para la selección del candidato o candidata? ¿Ofrece igualdad de oportunidad de empleo el proceso de selección de recursos presentados por la entidad proponente?

Criterios Específicos

El Comité Evaluador considerará las propuestas a la luz de los siguientes criterios específicos. Esta sección tiene un valor **máximo de setenta (70) puntos**. Cada criterio tiene una valoración distinta considerando el peso que le otorga Comité Evaluador de la Junta Local de Conexión Laboral: Área Local Sureste.

Los criterios específicos para evaluar y seleccionar el Operador son:

1. Propuesta de Servicios (20 puntos)- ¿Presentó la entidad proponente propuestas para ofrecer todos los servicios solicitados en la Guía de Especificaciones para la Presentación de Propuestas? ¿Son estas propuestas viables y responden a las necesidades de los clientes y participantes del Centro de Gestión Única - American Job Center de Conexión Laboral: Área Local Sureste? ¿Satisfacen al Comité las estrategias presentadas para la coordinación adecuada de los servicios de los socios del sistema de desarrollo laboral?
2. Inclusión de metas, objetivos, actividades y servicios incluidos en el Plan Regional, Plan Local y la Especificación de Trabajo de Conexión Laboral: Área Local Sureste (15 puntos) - ¿Consideró, e integró, la entidad proponente las estrategias e iniciativas promulgadas en el Plan Regional para atender las necesidades de participantes y patronos de la Región de Desarrollo Económico Sureste? ¿Consideró, e integró, la entidad proponente las estrategias e iniciativas promulgadas en el Plan Local para atender las necesidades de participantes y patronos del Área Local? ¿Consideró, e integró, la entidad proponente las estrategias e iniciativas promulgadas en la Especificación de Trabajo para el Año Programa 2023 de Conexión Laboral: Área Local Sureste? Si al momento de preparar la propuesta, la Especificación de Trabajo para el AP23 no ha sido aprobada, deberá considerar las estrategias de la Especificación de Trabajo para el AP22. ¿Se alinean las estrategias e iniciativas propuestas con las necesidades y áreas de oportunidad de Conexión Laboral: Área Local Sureste?
3. Presupuesto (20 puntos) - ¿Son los costos propuestos razonables en relación con los servicios solicitados? ¿Es el presupuesto presentado cónsono con los fondos disponibles y

JUNTA LOCAL - CONEXIÓN LABORAL: ÁREA LOCAL SURESTE

PR-30, Carretera No. 3, Boulevard del Río, Humacao, Puerto Rico 00791 | PO Box 487 Humacao, Puerto Rico 00792
T (787) 656-0101 | F (787) 656-0658 | TTY (787) 656-0655

consignados para este servicio? ¿Incluyó todas las partidas requeridas? ¿Incluyó alguna partida que resulte innecesaria por esta no responder a los servicios solicitados?

4. Capacidad Financiera (15 puntos)- Habiendo evaluado los documentos fiscales provistos, ¿Tiene la entidad proponente la capacidad, y estabilidad financiera, para ofrecer los servicios requeridos, según propuestos? ¿Hay algún elemento que represente un riesgo para la continuidad de los servicios de nuestros participantes y patronos?

El Comité Evaluador considerará que toda entidad proponente que obtenga más de ochenta (80) puntos cumple con los requisitos de la propuesta. Sin embargo, esta competencia se limita a la selección y contratación de un (1) Operador.

Por tanto, de haber más de una (1) entidad proponente que obtenga más de ochenta (80) puntos, el Comité Evaluador convocará a cada entidad para que le presente al Comité su propuesta y que estos puedan hacer preguntas relacionadas a los servicios propuestos, según detallados en la propuesta que fuera evaluada por estos previamente. Durante esta presentación, las entidades proponentes no podrán introducir ideas o conceptos nuevos para el ofrecimiento de servicios. Deberán limitarse a lo presentado a la Junta Local, al amparo de lo aquí solicitado. Las entidades proponentes tampoco podrán entregar materiales didácticos o ilustrativos a los miembros del Comité Evaluador. Sin embargo, podrán hacer uso de audiovisuales para esta sesión.

Cada entidad proponente tendrá una (1) hora para presentarse ante el Comité.

C. Notificación de la Selección

Una vez se haya realizado la selección del ente que fungirá como Operador, se comunicará por escrito, por correo certificado con acuse de recibo a todos los proponentes que se presentaron al Requerimiento de Propuestas, que el proceso ha culminado y la determinación del Comité Evaluador. A aquellos proponentes, cuyas propuestas fueron rechazadas, se les indicará las razones o criterios por los cuales no fueron seleccionados, un resumen del proceso y se les apercibirá, además, de su derecho a solicitar reconsideración.

XII. DISPONIBILIDAD DE FONDOS

La subvención financiera del Centro de Gestión Única proviene de fondos federales. Para efectos de la planificación, los proponentes interesados en este requerimiento de propuestas deben reconocer que no pueden destinarse más fondos de los delegados anualmente para cada programa. En esta ocasión, para el año programa 2023 la cantidad de fondos disponibles para la operación es de **\$300,000.00**. Para los años subsiguientes, se notificará la disponibilidad de fondos

JUNTA LOCAL - CONEXIÓN LABORAL: ÁREA LOCAL SURESTE

PR-30, Carretera No. 3, Boulevard del Río, Humacao, Puerto Rico 00791 | PO Box 487 Humacao, Puerto Rico 00792

T (787) 656-0101 | F (787) 656-0658 | TTY (787) 656-0655

No discriminamos por razón de: raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, impedimento físico, afiliación política, orientación sexual o de género.
Programas subvencionados con fondos de la Ley WIOA. Servicios de apoyo y auxiliares disponibles a solicitud de personas con impedimentos.
Centro de Trabajo libre de Drogas y Alcohol.

por año y se establecerá la partida operacional para la continuidad de los trabajos. Estos fondos se añadirán al contrato por vía de enmienda formal.

XIII. CONTRATACIÓN

- A. La Junta Local suscribirá un contrato con el Operador seleccionado por un periodo inicial de dos (2) años el cual será prorrogable por un periodo adicional de dos (2) años, hasta un máximo de cuatro (4) años, sujeto al cumplimiento con el contrato otorgado.
- B. El contrato entre la Junta Local y el Operador especificará el rol y las responsabilidades del Operador.
- C. Cualquier solicitante con el que la Junta Local otorgue un contrato para la provisión de los servicios descritos en este documento será catalogado como un sub-recipientario, al cual le aplicarán las leyes y reglamentos federales y estará obligado a cumplir con lo dispuesto en el 2 CFR Part 200, así como también con WIOA y su reglamentación interpretativa. En el contrato habrá de incluirse el Número de Identidad Única provisto en la propuesta.
- D. El (los) rol(es) del Operador del CGU-AJC serán delineados claramente en todas las etapas del proceso de adquisición y en el contrato legal entre la Junta Local y el primero. Los fondos que subvencionan al CGU-AJC fluctúan cada año. El contrato debe ser modificado para incrementar o disminuir la cantidad de fondos a ser administrados, cónsono con los roles delegados.
- E. El contrato será uno que se pagará mediante el método de **reembolso**. Al ente contratado se le reembolsará por los costos permitidos, mensualmente, luego que someta y se apruebe la factura según se consigne en el contrato.
- F. El ente contratado no puede cobrar a las personas elegibles para los programas honorarios por cualquier servicio básico. Sin embargo, si la propuesta tiene la intención de cobrar honorarios por servicios mejorados ("enhanced") a personas no elegibles y/o empresas, la estructura de servicios y honorarios debe ser descrita en su totalidad en la narrativa. Se entiende por servicios mejorados aquellos provistos a individuos o patronos no elegibles, así como aquellos servicios no autorizados por WIOA. Los servicios mejorados deben ser relacionados a los ofrecidos en el CGU - AJC.
- G. El Operador le responderá a la Junta Local, a través de un funcionario designado, y será evaluado a mediante la presentación de informes mensuales, reuniones, monitoreo, auditorías, inspecciones y el cumplimiento con los parámetros de ejecución negociados entre otros. Los mecanismos de evaluación serán negociados, posterior a la selección, y se harán formar parte del contrato de operación.

JUNTA LOCAL - CONEXIÓN LABORAL: ÁREA LOCAL SURESTE

PR-30, Carretera No. 3, Boulevard del Río, Humacao, Puerto Rico 00791 | PO Box 487 Humacao, Puerto Rico 00792

T (787) 656-0101 | F (787) 656-0658 | TTY (787) 656-0655

H. El incumplimiento del contrato, por parte del Operador, es razón suficiente para ordenar la cancelación de este. La Junta Local habrá de recobrar todos los fondos desembolsados a favor del Operador durante el incumplimiento.

XIV. RECONSIDERACIÓN

- A. Cualquier persona o entidad participante de este proceso tiene el derecho de solicitar reconsideración de una decisión de la Junta Local que entienda le ha resultado adversa.
- B. La persona o entidad deberá radicar su solicitud ante la Junta Local en un término de veinte (20) días calendario, contados a partir del recibo de la notificación que entienda adversa. La reconsideración podrá ser presentada por correo electrónico a jlsureste.joc@gmail.com, por correo postal (P.O. Box 487, Humacao, Puerto Rico, 00792) o personalmente (PR-30, Carretera No. 3, Boulevard del Río, Humacao, Puerto Rico 00791).
- C. La Junta Local tendrá un término de treinta (30) días calendario, contados a partir del recibo de la solicitud, para resolver y contestar por escrito la misma.
- D. Todas las personas o entidades participantes del proceso de selección del Operador tienen el derecho de ver el expediente de adquisición, el que incluye todas las propuestas y evaluaciones, entre otros documentos, previa solicitud. Para esto, la persona o entidad participante deberá presentar su requerimiento dentro de los veinte (20) días calendario, siguientes a la notificación de aceptación o rechazo de la propuesta.
- E. Si el recurrente no está en acuerdo con la determinación de la Junta Local de Conexión Laboral: Área Local Sureste, este podrá, dentro de los veinte (20) días calendario, siguientes al recibo de la determinación, apelarla ante el estado. La apelación se radicará en la siguiente dirección:

Física: Programa de Desarrollo Laboral
Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
Edificio de Fomento Industrial
Ave. Roosevelt #355, Hato Rey, Puerto Rico

Postal: Programa de Desarrollo Laboral
Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
P.O. Box 192159
San Juan, Puerto Rico, 00919-2159

F. El estado tendrá un término de treinta (30) días calendario, contados a partir del recibo de la apelación, para resolver y contestar la misma por escrito.

JUNTA LOCAL - CONEXIÓN LABORAL: ÁREA LOCAL SURESTE

PR-30, Carretera No. 3, Boulevard del Río, Humacao, Puerto Rico 00791 | PO Box 487 Humacao, Puerto Rico 00792

T (787) 656-0101 | F (787) 656-0658 | TTY (787) 656-0655

XV. DISPOSICIONES GENERALES

- A. La Junta Local no es responsable por costos asociados a la respuesta a este requerimiento de propuestas y no autorizará el reembolso de estos como parte del contrato.
- B. La Junta Local se reserva el derecho de aceptar o rechazar alguna o todas las propuestas recibidas, cancelar o reeditar este RFP en parte o en su totalidad.
- C. La Junta Local se reserva el derecho de adjudicar un contrato por algunos de los servicios solicitados en este RFP por una cantidad que la Junta determine que es de mayor beneficio para el sistema.
- D. La Junta Local se reserva el derecho a corregir algún error o hacer cambios a esta solicitud de ser necesario.
- E. La Junta Local se reserva el derecho a negociar los términos finales del contrato con el proponente seleccionado. Los términos pueden ser renegociados y/o enmendados para satisfacer satisfactoriamente las necesidades de Conexión Laboral: Área Local Sureste.
- F. La Junta Local habrá de renegociar con el proponente seleccionado el presupuesto para la implementación de la propuesta, en su segundo año, una vez reciba la asignación operacional para ese año programa. El presupuesto está estrictamente limitado a lo delegado por el estado, y este a su vez por el Departamento del Trabajo federal.
- G. La Junta se reserva el derecho de ponerse en contacto con cualquier individuo, agencia, empleador o beneficiarios incluidos en la propuesta, que puedan tener conocimiento de la experiencia y/o conocimiento del desempeño y/o calificaciones relevantes del solicitante.
- H. La Junta Local podrá solicitar información adicional de todos los proponentes.
- I. La Junta Local se reserva el derecho de corroborar toda la información provista. Si habiendo adjudicado la propuesta, se determina que la misma se fundamentó en información falsa o alterada, induciendo a la Junta a error, esta podrá cancelar el contrato de inmediato y tramitará el recobro de los fondos desembolsados a favor del Operador.
- J. La Junta se reserva el derecho de retirar o reducir el monto adjudicado o cancelar cualquier contrato o acuerdo resultante de esta adquisición si no se reciben los fondos del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos, a través de los fondos WIOA delegados al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio.

JUNTA LOCAL - CONEXIÓN LABORAL: ÁREA LOCAL SURESTE

PR-30, Carretera No. 3, Boulevard del Río, Humacao, Puerto Rico 00791 | PO Box 487 Humacao, Puerto Rico 00792

T (787) 656-0101 | F (787) 656-0658 | TTY (787) 656-0655

- K. Los proponentes no deberán ofrecer o proporcionar propinas, favores o cualquier cosa de valor monetario a ningún oficial, miembro, empleado o agente de la Junta Local para tener un efecto influyente hacia su propia propuesta o cualquier otra propuesta presentada. Cualquier conducta de este tipo será documentada y reportada a las autoridades pertinentes, tanto estatales como federales, para su procesamiento.
- L. Ningún empleado, oficial o agente de la Junta Local participará en la selección, adjudicación o administración de un contrato apoyado por fondos WIOA, si se tratara de un conflicto de intereses o potencial conflicto de interés, real o aparente.
- M. Los proponentes no se involucrarán en ninguna actividad que restrinja o elimine la competencia. La violación de esta disposición puede hacer que la oferta de un proponente sea rechazada. Esto no excluye las asociaciones o subcontratos.
- N. Todas las propuestas presentadas deben ser un trabajo original producto de los proponentes. No se permite copiar, parafrasear o usar de otra manera partes substanciales del producto de trabajo de otras entidades y ser presentadas como trabajos originales del solicitante. El no adherirse a esta instrucción puede hacer que la propuesta sea descalificada y rechazada.
- O. Un contrato con el proponente seleccionado puede ser retenido, a discreción exclusiva de la Junta Local, si por incumplimiento con la reglamentación federal o estatal, o hay costos cuestionados/no permitidos, hasta que estos asuntos se resuelvan satisfactoriamente. La Junta Local podrá retirar la adjudicación de un contrato si la resolución no es satisfactoria para la Junta Local.
- P. El Operador deberá nombrar a una persona que funja como Gerente, del Centro de Gestión Única que cumpla con los criterios y cualificaciones para ocupar ese puesto. El proponente deberá describir cómo el Gerente ejecutará en su capacidad de supervisor, con relación a su interacción con los socios, incluyendo a los del estado (personal de mérito). Este puesto debe estar incluido en la Propuesta de Servicios, así como en el presupuesto. Estas interacciones no generan una relación obrero-patronal entre el Operador y los socios, sino una relación de colaboración y coordinación.

XVI. INFORMACIÓN ADICIONAL

La Junta Local de Conexión Laboral: Área Local Sureste contestará preguntas relacionadas al proceso de radicación y los documentos solicitados, durante el periodo de **catorce (14) días naturales**, contados a partir de la fecha de la publicación del Aviso Público.

Todas las preguntas han de remitirse por correo electrónico a jlsureste.joc@gmail.com. No se

JUNTA LOCAL - CONEXIÓN LABORAL: ÁREA LOCAL SURESTE

PR-30, Carretera No. 3, Boulevard del Río, Humacao, Puerto Rico 00791 | PO Box 487 Humacao, Puerto Rico 00792

T (787) 656-0101 | F (787) 656-0658 | TTY (787) 656-0655

No discriminamos por razón de: raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, impedimento físico, afiliación política, orientación sexual o de género. Programas subvencionados con fondos de la Ley WIOA. Servicios de apoyo y auxiliares disponibles a solicitud de personas con impedimentos. Centro de Trabajo libre de Drogas y Alcohol.

contestarán preguntas por teléfono o en persona, y la Junta Local circulará las respuestas de todas las preguntas, a todos los proponentes. Esto último se hace con el propósito de salvaguardar el principio de competencia.

Una vez cierre el periodo de presentación de propuestas, no se contestarán preguntas y los proponentes deberán esperar a que el Comité Evaluador complete su proceso de evaluación y emita las notificaciones que correspondan.

XVII. LEGITIMIDAD

De conformidad con las responsabilidades delegadas a esta Junta Local de Conexión Laboral: Área Local Sureste por la sección 107 de la Ley WIOA, y de conformidad con la *Política Pública Número 52 para la Selección del Operador del Centro de Gestión Única*, aprobada el 12 de abril de 2023, con esta Guía de Especificaciones, procedemos a dar paso al proceso de competencia.

Hoy, 25 de mayo de 2023, en Humacao, Puerto Rico.



Lcdo. Juan M. Méndez Rosa
Presidente Junta Local
Conexión Laboral: Área Local Sureste

JUNTA LOCAL - CONEXIÓN LABORAL: ÁREA LOCAL SURESTE

PR-30, Carretera No. 3, Boulevard del Río, Humacao, Puerto Rico 00791 | PO Box 487 Humacao, Puerto Rico 00792

T (787) 656-0101 | F (787) 656-0658 | TTY (787) 656-0655

No discriminamos por razón de: raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, impedimento físico, afiliación política, orientación sexual o de género.
Programas subvencionados con fondos de la Ley WIOA. Servicios de apoyo y auxiliares disponibles a solicitud de personas con impedimentos.
Centro de Trabajo libre de Drogas y Alcohol.

ANEJO A: PÁGINA DE CUBIERTA

1. Nombre del Proponente: (entidad o individuo)
2. Dirección:
3. Persona autorizada a comparecer:
4. Título:
5. Teléfono:
6. Dirección de correo electrónico:
7. Página Electrónica:

Yo, _____, representante autorizado de _____, CERTIFICO que la información aquí provista es correcta, según mi conocimiento y creencia.

Hoy, ___ de ___ de 2023, en _____, Puerto Rico.

Firma del Proponente o su representante autorizado	
Iniciales	

JUNTA LOCAL - CONEXIÓN LABORAL: ÁREA LOCAL SURESTE

PR-30, Carretera No. 3, Boulevard del Río, Humacao, Puerto Rico 00791 | PO Box 487 Humacao, Puerto Rico 00792

T (787) 656-0101 | F (787) 656-0658 | TTY (787) 656-0655

No discriminamos por razón de: raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, impedimento físico, afiliación política, orientación sexual o de género.
Programas subvencionados con fondos de la Ley WIOA. Servicios de apoyo y auxiliares disponibles a solicitud de personas con impedimentos.
Centro de Trabajo libre de Drogas y Alcohol.